



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

706/2004

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días la Ordenanza Municipal N° 3866, mediante la cual se autoriza a la parcela designada catastralmente como sección J, macizo 1, parcela 1 de la ciudad de Ushuaia, los siguientes usos comerciales:

1- auditorio, sala de teatro, sala de convenciones, cine;

2- café concert, salón de espectáculos en vivo con servicios de comidas y/o bebidas.

ARTÍCULO 2º.- La autorización establecida por el artículo 1º estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 2895 y su modificatoria 3230.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4068

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/12/2011

ogf



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Darlén DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA